OK

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Adrianaleón EMPRESA: Praxton

FECHA: 8/12/21 NOMBRE: Adriana León

HORA: 9:43 CARGO: Gestor

@07/12/21

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1502/COAH/2021

ASUNTO: Modificación de Autorización de Transpoprte de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de diciembre del 2021

06 DIC 2021

C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA No. 3100
COL. RURAL C.P. 25350
ARTEAGA COAHUILA, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. 844 141 43 83
correo electrónico: aleon@lunacastillon.mx

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que la **C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA** Representante legal de **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.** por medio del cual solicita a esta Delegación Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos número 0-027-PS-I-298D-06-2015, por aumento de dos residuos peligrosos en su listado de residuos autorizados, Registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta esta Delegación, con número de Bitácora 05/HS-0040/10/21.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
06 DIC 2021

El peticionante exhibe a su trámite la siguiente documentación:

A. Formato SEMARNAT-07-031, con firma autógrafa de la **C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA** Representante Legal de la empresa denominada **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**
B. Tengase por acreditada la personalidad de la C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA como Representante Legal de la empresa PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V., toda vez que en el expediente de origen ya obra copia certificada de la Escritura Pública número 40 de fecha 11 de octubre de 2018, el la que dicha empresa otorga un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en su favor.
C. Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los C.C. ADRIANA MARICRUZ MARTINEZ LEON y/o CARLOS STEEL TELLES DELGADO. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

R E S U L T A N D O

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud y en la información adicional solicitada, la cual cumple con todos los requisitos, porlo que con fundamento en los artículos 32 bis fracción IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° bis fracción I, 152 bis y 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Prote-

ción al Ambiente; 3°, 13, 14, y 44 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo; 50 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 58 de su Reglamento.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La solicitud de Modificación de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos número 0-027-PS-I-298D-06-2015, por aumento de dos residuos peligrosos (**LAMPARAS FLUORESCENTES Y SELLADOR INDUSTRIAL**), a su listado de residuos autorizados en el parque vehicular de la Autorización indicada, de la empresa denominada **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.** es **PROCEDENTE** y queda como se describe a continuación:

No. Económico	Tipo de vehiculo	No. de serie	No. de placas	Modelo	No. de oficio
01	Caja Seca	3EL3TMS41J6000565	41UA8N	2018	SGPA/2384/COAH/2018
02	Caja Seca	3EL3TMS43J6000566	42UA8N	2018	SGPA/1093/COAH/2021
03	Caja Seca	1UYVS25396P760119	45UK3T	2006	SGPA/1093/COAH/2021
40	Tractor	3AKJGLDR915N4522	73ALIV	2018	SGPA/0977/COAH/2018
42	Tractor	3WKDD40X0JF874461	68AH4E	2018	SGPA/2384/COAH/2018

Y podra transportar los residuos peligrosos que se incorporan en esta Modificación (Lamparas fluorescentes, Sellador industrial), ademas los residuos peligrosos que se incluyen en la Autorización número 07-027-PS-I-298D-06-2015 y sus ampliaciones los cuales son: Maquinas refrigeradoras que contengan gas liquido inflamable no toxico, aire comprimido, Extintores de incendio con gas comprimido, Acetona, Aceites de acetona, Nitrato de amilo, Metiletilcetona, Aceite de fusel, Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), Aceite de colofonia, Aceite de esquisito, Tolueno, Resina soluciones de inflamables, Solido inflamable, corrosivo orgánico N.E.P., Aceite, Grasa, Carbon activado, desechos de aceite de algodón, Fibras de origen animal, quemadas, humedas o mojadas, Fibras de origen vegetal impregnadas de aceite, Estopas, franelas, telas, aserrín, limaduras impregnadas, Trapos grasientos, Metales alcalinos, impregnados, Trapos grasientos, Metales alcalinos, aleación liquida de N.E.P., Baterias que contienen sodio, Solidos que contienen liquido toxico, Encases vacios que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos, Muestra quimica toxica, Ácido sulfúrico agotado, Desinfectante liquido corrosivo, Lodos ácidos, Aminas liquidas corrosivas N.E.P., o Poliaminas liquidas corrosiuvas, Acumuladores electricos de electrolito liquido acido, Acumuladores electricos de electrolito liquido alcalino, Acumuladores

electricos de electrolito liquido no derramable, Liquido corrosivo toxico, Acumuladores electricos secos que contienen hidroxido de potasio solido, Material magnetizado, sustancias liquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, Baterias de metal litio incluyendo baterías de aleación litio, Motor de combustión interna o vehiculo propulsado por gas ionflamable o vehiculo con pilas de combustible propulsado con gas inflamable o vehiculo con pilas propulsado con liquido inflamable, Aparatos de salvamento autoinflables, Alcoholes toxicos inflamables, Aceite de pino y Material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo de aplicación supletoria a la Ley en la materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **TPRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.** a través de su Representante Legal la **C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA,** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JGGV/YELA/ECHG

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.